



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24430

Fecha: 22/03/2023 04:41:33 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022
Destino: LUIS MIGUEL AVILES CORREA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC. JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

LUIS MIGUEL AVILES CORREA

Dirección: CL 78 SUR n°. 78B - 11 IN 156

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARÍA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



SIN COPIAS
REMITIDAS



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24489

Fecha: 22/03/2023 08:18:40 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: ANDRES MURCIA TOVAR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANDRES MURCIA TOVAR
Dirección: CARRERA 88C# 63 SUR 65
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARÍA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARÍA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-23150

Fecha: 21/03/2023 04:29:52 PM Folios: 1

Anexos: 5

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Destino: AMANDA CORDOBA CAMACHO

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC. JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

AMANDA CORDOBA CAMACHO

Dirección: KR 67 67B 26

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA





Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANYI LICETH PIRANEQUE QUINTERO

Dirección: CRA 96 81 19 SUR

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se proroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-23153

Fecha: 21/03/2023 04:31:17 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: CARLOS ALBERTO VARGAS
RODRIGUEZ

11 MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

<input type="checkbox"/> No Responde	<input type="checkbox"/> Devuelto	<input type="checkbox"/> No Concluido
<input type="checkbox"/> No Responde	<input type="checkbox"/> Pendiente	<input type="checkbox"/> No Concluido
<input type="checkbox"/> No Responde	<input type="checkbox"/> En Curso	<input type="checkbox"/> Pendiente de Clases
<input type="checkbox"/> No Responde	<input type="checkbox"/> No Responde	

Oscar Vargas

FECHA: 23 MAR '23

C.80.246.528

COMUNIA TLA

TEAM COTI 7E

YDC SUR



Bogotá D.C.,

Señor(a):

CARLOS ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ
Dirección: CRA 40B # 72C - 60 SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-23167

Fecha: 21/03/2023 04:42:03 PM Folios: 1
Anexos: 5 FOLIOS
Asunto: COMUNICACIÓN DE LA
RESOLUCION 881 DE 14 DE DICIEMBRE
DE 2022.
Destino: VALENTINA SANCHEZ
ALFONSO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

VALENTINA SANCHEZ ALFONSO

Dirección: VALENTINA SANCHEZ ALFONSO

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C. CL-48 A SUR-88-97

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCION 881 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: MARIA BELARMINA PAZ OSPINA

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24478

Fecha: 22/03/2023 08:16:22 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ
ACOSTA
Tipo: DECIÓ SALIDA

«472»

15 ABR 2023

JUAN NIÑO

C.C. 1030589456

de 22 para 28



Bogotá D.C.,

Señor(a):

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ ACOSTA
Dirección: DIAGONAL 57A BIS SUR N 81J 24
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-24485

Fecha: 22/03/2023 08:17:30 PM Folios: 1

Anexo: 0

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN

881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Destino: ANGELICA MENDOZA PAEZ

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC JURIDICA

Remite:
Asunto: Comunicación Res. 881 del 14 de diciembre de 2022
Destino: ANGELICA MENDOZA PAEZ
Código Postal: 110231
Envío: 22/03/2023 08:17:30

Destinatario:
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: ANGELICA MENDOZA PAEZ
Código Postal: 110231

, C.,

A MENDOZA PAEZ
CL 74 79 39
C. - BOGOTÁ, D.C.

COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se proroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



sin correo
tecnología



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24484

Fecha: 22/03/2023 08:17:14 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: ANGIE ALEJANDRA FORERO
GARCIA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANGIE ALEJANDRA FORERO GARCIA
Dirección: CRA 8 D # 40 - 30
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA

39 MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Código y número de...

<input type="checkbox"/> Devolución por...	<input type="checkbox"/> Cancelación...	<input checked="" type="checkbox"/> Al Contorno
<input type="checkbox"/> No Recibe...	<input type="checkbox"/> Faltante...	<input type="checkbox"/> No Cumplido...
<input type="checkbox"/> Rescindido...	<input type="checkbox"/> Faltante Mayor...	<input type="checkbox"/> Inadecuada Distribución...
<input type="checkbox"/> Retenido...	<input type="checkbox"/> No Responde...	

Fecha: 15 ABR 2023

Nombre del beneficiario

CC.

Centro de distribución

Código: PABA DE CRA 8 A CRA 13





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-23148

Fecha: 23/03/2023 04:28:43 PM Folios: 1

Anexos: 5

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN

881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Destino: ANA MARCELA LEON AVILA

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANA MARCELA LEON AVILA

Dirección: CRA 78K N 73B 78

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO

Revisó: MARÍA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



sin costo
reenviar



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-23149

Fecha: 21/03/2023 04:29:20 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: ANA ISABETH PEREZ GARCIA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ANA ISABETH PEREZ GARCIA
Dirección: CL 78 D BIS B 63 64 SUR
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

IN NOTIFICACION DE RESOLUCION «4.72»

<input type="checkbox"/> No leído	<input checked="" type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído
<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído
<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído
<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído
<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído
<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído	<input type="checkbox"/> No leído

Asunto: Oscar Vargas Oscar Vargas
 Fecha de Emisión: 23 MAR '23 Fecha de Recepción: 13 ABR '23
 Valor: C.80.246.528 Valor: C.80.246.528
 Términos: TERMINA OIB 77

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE D

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



sin caratula
reservar



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24464

Fecha: 22/03/2023 04:52:52 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: CRISTIAN ANDRES PULIDO
MARTINEZ
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

CRISTIAN ANDRES PULIDO MARTINEZ

Dirección: CL 17 50 46

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se proroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



SIN COPIAS
RECIBIR



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24438
Fecha: 22/03/2023 04:46:16 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: DANIELA PEREZ TRIANA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC. JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

DANIELA PEREZ TRIANA
Dirección: DG 35 15 G 86
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se proroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Código y número de

<input type="checkbox"/> Expediente	<input type="checkbox"/> Error	<input checked="" type="checkbox"/> No está firmado
<input type="checkbox"/> No firmado	<input type="checkbox"/> Falta	<input type="checkbox"/> No contenido
<input type="checkbox"/> Documento	<input type="checkbox"/> Fecha mala	<input type="checkbox"/> Archivo Corrupto
<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> No reconocido	

Fecha: 15 ABR 2023

Oficina: Oficina de Asesoría Jurídica

15 ABR 2023

C.C. 0.0. 70.907.270

Passo de CRTS a CRT6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-23151

Fecha: 21/03/2023 04:30:09 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: DANILO GARZON OTERO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

DANILO GARZON OTERO
Dirección: KR 156 25 17
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



sin correo
reenviar



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-24427

Fecha: 22/03/2023 04:40:45 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: DAYAN ZULAY TORRES
ALFONSO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

DAYAN ZULAY TORRES ALFONSO
Dirección: CR 78B 1 10
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN

FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN «4-72»

<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha: 29/03/23 A Fecha: 11/04/23 X

Eduardo Pertuz Eduardo Pertuz

72168384 72168384

Centro de Atención SUR Centro de Atención SUR

de interior y Apto Falta # de interior y Apto

Techo 6 Techo 6

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se proroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARÍA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



x Correo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24423

Fecha: 22/03/2023 04:39:57 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: DEICY YOHANA CUEVAS
LOZANO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

DEICY YOHANA CUEVAS LOZANO
Dirección: KRA 98C N 56A 51 SUR
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se proroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24419

Fecha: 22/03/2023 04:39:24 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: DELIA CAROLINA CAICEDO
PRECIADO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

DELIA CAROLINA CAICEDO PRECIADO
Dirección: KR 11 ESTE 3G 41
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se proroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



SIN COPIAS
REPRODUCCIÓN



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24418

Fecha: 22/03/2023 04:39:20 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Destino: DIANA CATHERINE CARDENAS
MARTINEZ
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

DIANA CATHERINE CARDENAS MARTINEZ

Dirección: CRA 92 74 66

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se proroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

#FIRMA#

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-24524

Fecha: 22/03/2023 08:26:41 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022
Destino: JESSICA PAOLA ARIAS GIL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC. JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

JESSICA PAOLA ARIAS GIL
Dirección: CL 1 B n°. 25 A - 61
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input type="checkbox"/> No Emitido	<input type="checkbox"/> Cancelado	<input type="checkbox"/> No Emitido
<input type="checkbox"/> No Emitido	<input type="checkbox"/> Pendiente	<input type="checkbox"/> No Emitido
<input type="checkbox"/> Emitido	<input type="checkbox"/> Pendiente	<input type="checkbox"/> Emitido
<input type="checkbox"/> Emitido	<input type="checkbox"/> No Emitido	<input type="checkbox"/> Emitido

Fecha: 28/3/23 0

Nombre del Emisor: *Ramiro Ochoa*

CC: *CC-02*

Centro de Origen: *CC-02*

Centro de Destino: *CC-02*

Observaciones: *CASO DE 3 P. SUS CON CATAMBAES Falto Hdel ABORETAMAYU*



*En copia
terminada*

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input type="checkbox"/> Cuenta Efectiva	<input type="checkbox"/> Cuenta	<input type="checkbox"/> No Cuenta Efectiva
<input type="checkbox"/> No Cuenta	<input type="checkbox"/> No Cuenta	<input type="checkbox"/> No Cuenta Efectiva
<input type="checkbox"/> Cuenta	<input type="checkbox"/> Cuenta Efectiva	<input type="checkbox"/> Cuenta Efectiva
<input type="checkbox"/> No Cuenta	<input type="checkbox"/> No Cuenta	<input type="checkbox"/> No Cuenta Efectiva

3 ABR 2023 Fecha: 1: 04: 05: 2023

Nombre del Distribuidor: JHONATAN STIVEN RODRIGUEZ CIFUENTES

CC: 0002200004

Código de identificación: Centro de distribución:

Clasificación: de Calle 27 Pasa a Calle 30

RIA DEL
AT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-24521

Fecha: 22/03/2023 08:26:17 PM Folios: 1

Anexos: 5

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022

Destino: JHONATAN STIVEN RODRIGUEZ
CIFUENTES

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Señor(a):

JHONATAN STIVEN RODRÍGUEZ CIFUENTES

Dirección: CL 29 F n°. 7 B 19 E PISO 2

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA

GIN COPIA
Remitido



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24508
Fecha: 22/03/2023 08:22:06 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022
Destino: JOSÉ TITO RODRÍGUEZ
CERQUERA Y FLOR ELBA ARAGÓN
BRIÑEZ
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC. JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

JOSÉ TITO RODRÍGUEZ CERQUERA Y FLOR ELBA ARAGÓN BRIÑEZ
Dirección: KR 20 n°.164 -32
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – *Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".*

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

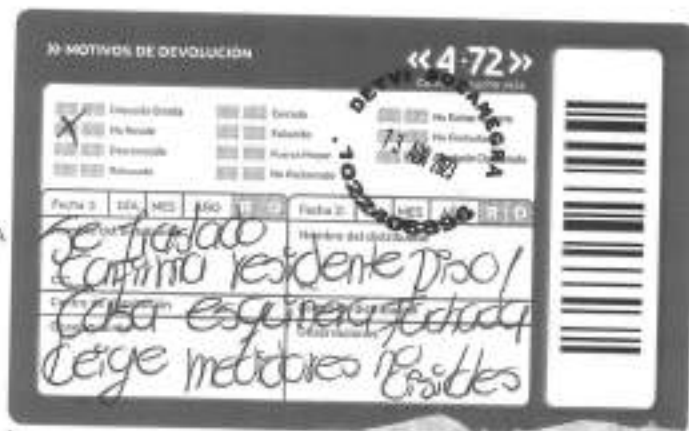
Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



SIN COPIA
TERRAZA



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24454
Fecha: 22/03/2023 04:50:55 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

<input type="checkbox"/> Crédito-Dinero	<input type="checkbox"/> Fianza	<input checked="" type="checkbox"/> No Envió Documentos
<input type="checkbox"/> No Envío	<input type="checkbox"/> Multas	<input type="checkbox"/> No Declarado
<input type="checkbox"/> Excesividad	<input type="checkbox"/> Fianza Mayor	<input type="checkbox"/> Apertura Excesiva
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Portado	

FECHA: 13 ABR 2023

Nombre del solicitante Mario R. Chacón D.	Nombre del Distrito C.C.
Correo electrónico C66A@proy.com	Código de identificación

Consultado por C66A y 9A por C66A
C66A y 9A por C66A para C66A por C66A
C66A y 9A por C66A para C66A



Bogotá D.C.,

Señor(a):

LIGIA PRIETO NIÑO

Dirección: CL 68 A n°. 9 A - 9 APTO 302

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



SIN COPIA
RENTA

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

Clases y motivos (1)

<input checked="" type="checkbox"/> No devuelto	<input type="checkbox"/> No devuelto	<input type="checkbox"/> No devuelto
<input type="checkbox"/> No devuelto	<input type="checkbox"/> No devuelto	<input type="checkbox"/> No devuelto
<input type="checkbox"/> No devuelto	<input type="checkbox"/> No devuelto	<input type="checkbox"/> No devuelto

28 MAR 2023 Fecha: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Mario R. Chacón D.

CC: CC. 79.367.444 (Impin)

Observaciones: falta dato en dirección Depto 9A9?





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
 AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-24425

Fecha: 22/03/2023 04:40:20 PM Folios: 1
 Anexos: 0
 Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022
 Destino: LUZ MARYSOL SARMIENTO RUBIO
 Tipo: OFICIO SALIDA
 Origen: SUBSEC. JURIDICA

Servicio Postal de Colombia S.A. No. 8840 8176 80 20 89 89 89
 Avenida de los Rios, P.O. Box 15000, Bogotá D.C. www.serviciopostal.gov.co
 Wh: 0188 888 8888

Bogotá D.C.,

Señor(a):

LUZ MARYSOL SARMIENTO RUBIO
 Dirección: CL 47A SUR n°. 3C - 83
 BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

«4-72»

<p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p>	<p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p>	<p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p> <p><input type="checkbox"/> No Recibe</p>
---	---	---

Manuel Cuervo

28 MAR '23

80.259.413

Termina en
Kv 1 F

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 881 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 881 del 14 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de doscientos cuarenta y ocho (248) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya"**, la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
 Revisó: MARÍA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
 Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



RESOLUCIÓN N.º 881 DE 14 DIC 2022

Por medio de la cual se prorrogó la vigencia de decisiones emanadas y otras (246) actividades administrativas complementarias al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - M2 Casa 95 -

EL SECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 888 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - M2 Casa 95, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMLMV que adquieren vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de cinco salarios (5) SMLMV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las medidas que debe cumplir los hogares beneficiarios del Programa M2 Casa 95, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o autorizado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haga lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones establecidas en los Decretos 4) al 6) del artículo 2.1.1.4.1.1, siempre y cuando dicha verificación se realice en el establecimiento de crédito.

Que el 13 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324. *Por medio del cual se establecieron condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Apartos Departales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional, y se otorga mayor rigurosidad*, el cual faculta a la SDHT para designar personas de su competencia, apropiadas para el otorgamiento de subsidio de vivienda, para asignarlos en el marco de caso a Vistos Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinadas a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o subsidiaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

¹ Artículos 2.1.1.4.1, Punto Excepcional 4 de la Vivienda de Interés Social, El punto relativo de la Vivienda de Interés Social con el que se otorga subsidio (179) además otorga subsidio mediante los siguientes requisitos que se otorgan en los apartos Departales y Municipales pertenecientes a las organizaciones artísticas administradas por el Gobierno Nacional 2019 de 2018 cuya publicación sigue en mallo (1.100.000) de Númbers...

RESOLUCIÓN N.º 881 DE 14 DIC 2022 Hoja 2 de 30

Por medio de la cual se prorrogó la vigencia de decisiones emanadas y otras (246) actividades administrativas complementarias al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - M2 Casa 95 -

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que no beneficiados con dichas aportes subsidiarias serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban tener puestas adicionales de inscripción, validación de información, puntaje, puntaje, calificación, o cualquier otra, que la SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de las ordenes subsidio distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un máximo de diez (10) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la orden de norma para los subsidios familiares complementarios, caso en el que podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los apartos subsidiarios a que hace referencia el artículo 1º de este Decreto, podrán destinarse a los patrimonio autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, en virtud de los anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 *Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Apartos Departales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa M2 Casa 95.*

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat concuerda con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, el Decreto Administrativo N.º 062 de 2018 (N.º 499 SDHT de 2018) reformativa de la SDHT, cuyo objeto es *“financiar acciones subsidiarias a beneficiar” en el marco del Programa “M2 Casa 95” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) que adquieren vivienda de interés social (VIS) nueva en la ciudad de Bogotá”.*

RESOLUCIÓN N.º 881 DE 14 DIC 2022 Hoja 3 de 20

"Por medio de la cual se proroga la vigencia de decretos normativos y actos (248) subsidios distribuidos complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa"

Que en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2018 (N.º 499 SDHT de 2018 susmoción interna de la SDHT), se estableció como obligación a cargo de la Secretaría Distrital del Habitat, la de suscribir los decretos resoluciones para transferir a título gratuito recursos destinados para la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido programa.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de viviendas que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que "(...) la ampliación del programa "Mi Casa Ya" estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto Mensual Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de la misma anual- establicidas para la programación presupuestal".

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que las ordenanzas de la tasa de interés del Programa "(...) se podrán aplicar sobre el aplustamiento de los recursos o hasta las fechas que establezca el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA (...)"

Que, con fundamento a lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3 del Decreto Distrital 354 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 3 de este último Decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 adiciona un parágrafo al artículo 3 del Decreto Distrital 354 de 2018 el cual indica: "El Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos mínimos de vigencia establecidos en este artículo para los subsidios distritales complementarios. Esto solo podrá otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalado por el Gobierno Nacional".

Que, el 7 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Omos N.º 2 del Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2018 (N.º 499 SDHT de 2018 susmoción interna de la SDHT), mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de

RESOLUCIÓN N.º 881 DE 14 DIC 2022 Hoja 4 de 20

"Por medio de la cual se proroga la vigencia de decretos normativos y actos (248) subsidios distribuidos complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa"

ejecución de esta hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el ítem a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los beneficiarios familiares de viviendas asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionada, entre otros, a que "Se solicite dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no expire el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adiciona el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para evitar que la misma sea por acto errático".

Que el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, adicionada por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, permite que "(...) cuando el plazo inicial del subsidio, incluido sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 A de la presente resolución".

Que el artículo 2 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adiciona el artículo 11 A que permite "(...) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distribuidos complementarios por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 124 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019".

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructivo o vendidos de la vivienda de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Habitat y el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA suscribieron el Omos N.º 3 del Convenio Interadministrativo N.º 002 de

RESOLUCIÓN N.º 881 DE 14 DIC 2022 Hoja 5 de 20

"Por medio de la cual se prorrogue la vigencia de algunos programas y se otorga subsidios adicionales complementarios al monto familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Nueva".

2014 N.º 499 SDHT de 2014 emanación interna de la SDHT, sustituye el cual se modificó la cláusula quinta, que establece el plazo de ejecución del Convenio hasta que no agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al Centro de Promoción de Asistencia Social y Paga No. 421 de 2012 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Nueva", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fovivienda y la Fideicomisaria Occidente S.A.

Que con Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat "Por medio de la cual se modifica el texto del artículo 5º del artículo 7 de la Resolución 434 de 2018, modificada por la resolución 702 de 2019 y 672 de 2020", la cual indica que la vigencia del subsidio adicional complementario del programa de vivienda Mi Casa Nueva, se otorga un término de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que define el Gobierno Nacional.

Que ante la imposibilidad de ampliar la vigencia de los subsidios en el Sistema de Administración de Mi Casa Nueva (TransAcción), teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 629 del 18 de octubre de 2019 establece la prórroga de los subsidios hasta 12 meses más y la Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021 establece que los subsidios no pueden superar la vigencia del programa, se considera necesario "Avanzar a cabo la expedición de un acto administrativo que supere la fecha de expiración de la resolución de asignación a fin de que los subsidios establecidos en este mismo normativo pueda ser formalizados en el sistema de información.

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario formalizar la prórroga de los subsidios actu administrativos.

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN

734 del 29 de octubre de 2021
766 del 09 de noviembre de 2021
767 del 09 de noviembre de 2021
788 del 16 de noviembre de 2021
799 del 15 de noviembre de 2021
811 del 23 de noviembre de 2021
828 del 29 de noviembre de 2021
829 del 30 de noviembre de 2021
833 del 06 de diciembre de 2021
834 del 06 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N.º 881 DE 14 DIC 2022 Hoja 6 de 20

"Por medio de la cual se prorrogue la vigencia de algunos programas y se otorga subsidios adicionales complementarios al monto familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Nueva".

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN

871 del 14 de diciembre de 2021
872 del 14 de diciembre de 2021

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subcomisión de Recursos Fideicomisados de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT es quien autoriza a FONVIVIENDA, previo consentimiento del procedimiento para la asignación de subsidios de los subsidios distritales complementarios.

Que la Subdirección de Recursos Fideicomisados de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT certifica que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo no se otorgaron a FONVIVIENDA, para que se prorrogue con el subsidio de los recursos de descuentos cruzados y otros (Cruz) subsidios distritales de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Formalizar la prórroga de descuentos cruzados y otros (Cruz) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios al subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Nueva, los cuales no pueden superar veintidós (22) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la resolución de asignación.

Octubre - 2021

No	ID	NOGA	CIUDAD	VIVIENDA	AVANZAR	No. REG. HABIT	FECHA	MEMO
1	ELCSH	ELCSH	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	713	2018/02/11	2021
2	ELCSH	ELCSH	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	713	2018/02/11	2021
3	ELCSH	ELCSH	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	713	2018/02/11	2021
4	ELCSH	ELCSH	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	713	2018/02/11	2021
5	ELCSH	ELCSH	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	AGUSTO /BOGOTÁ	713	2018/02/11	2021

RESOLUCIÓN N.º 881 DE 14 DIC 2022

Foja 7 de 29

"Por medio de la cual se otorga la vigencia de desactivar contrato y/o/o (248) subvenciones complementarias al subsidio familiar otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa"

Nº	NO. REG. APT.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Nº. REG. ZONIT	FECHA	AÑO
6	84883	102080556	HELLEN DAVILA	MERINDEZ ASOLA	798	28/11/2021	2021
7	877214	109021272	SORISNY LINDA	MARCON HERRERA	729	29/11/2021	2021
8	840781	103115287	JESSICA OLIVERO	ALFONSO BARRERA	796	28/11/2021	2021
9	881484	108280385	DAVINY ALCANTARA	TORRES ZUAY	799	28/11/2021	2021
10	848818	10304237	LORLA WILLIAM	FRANCO MICO	738	29/11/2021	2021
11	811111	101367426	WILLIAM STEVEN	OLIVERO DIAZ	792	28/11/2021	2021
12	882208	101210844	ANA MARCELA	LOPEZ ANIA	798	28/11/2021	2021
13	900076	101512825	CRISTIAN ANDRES	PALISO MARTINEZ	739	29/10/2021	2021
14	909079	101158885	MARCELA ALVARADO	RAMOS GARCIA	776	28/07/2021	2021
15	808363	10288128	IVIANA AMPARITA	PERALTA SANCHEZ	799	28/07/2021	2021

Noviembre - 2021

Nº	NO. REG. APT.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Nº. REG. ZONIT	FECHA	AÑO
1	86102	8011301	EDWARD JAVIER	GARCIA AMARAL	798	8/11/2021	2021
2	572251	202000948	OLIVER HERNEY	VERA LEAL	790	8/11/2021	2021
3	595407	208215795	AUDITH CATALIA	MUSTARIZ ALVARADO	796	8/11/2021	2021
4	598261	129878796	DAVALUZ JHANNA	BARCELO TORRES	765	8/11/2021	2021
5	807472	8111956	CAROLINA ANDREA	ACERINO LOPEZ	794	8/11/2021	2021
6	829318	109088818	ESTERITA BEATRIZ	OLIVERO GARCIA	785	8/11/2021	2021
7	636027	107028294	ERIKKA MARCELA	SAPARELLO RAMIREZ	794	8/11/2021	2021
8	857089	1018814615	LIZIVERO MARCELA	CABALLERO LOPEZ	785	9/11/2021	2021
9	882715	102242249	HELENE ANIEL	OLIVERO FERRAZ	762	9/11/2021	2021

7

RESOLUCIÓN N.º 881 DE 14 DIC 2022

Foja 8 de 20

"Por medio de la cual se otorga la vigencia de desactivar contratos y/o/o (248) subvenciones complementarias al subsidio familiar otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa"

Nº	NO. REG. APT.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Nº. REG. ZONIT	FECHA	AÑO
18	880287	103842335	FLOR ALICIA	ROMAL LOPEZ	798	9/11/2021	2021
19	713284	101422841	ANABEL ROSA	ROMAL ROSALES	798	9/11/2021	2021
20	718603	5285638	SANTINA GUTIERREZ	RAMOS	796	9/11/2021	2021
21	718176	101303248	FRANCISCO SANTIAGO	RAMOS	798	9/11/2021	2021
22	740980	6624091	ELENA MARIA	RAMOS VEGA	796	9/11/2021	2021
23	732882	101218146	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
24	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
25	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
26	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
27	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
28	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
29	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
30	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
31	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
32	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
33	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
34	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
35	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
36	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
37	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
38	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
39	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021
40	732828	10121781	ANDRES OSCAR	RAMOS CAVATTA	796	9/11/2021	2021

8

"Por medio de la cual se prohíbe la vigencia de derechos morales y otros (249) relativos a derechos complementarios al subsidio familiar otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Protección de Accesos a la Vivienda - AVICOR"

No. HOJA MCI	CEDELA	PROVEEDOR	ANT. DEP. REG.	No. SAC. SUP.	FECHA	AÑO
32	128128174	PROY. ESTACION	99999	796	07/12/2011	2011
31	81090	INDUSTRIAL VIVIENDA	CIUD. TIBALTO	796	07/12/2011	2011
	128128200	LAB. SUIPER	99999			
30	81823	13-42-713	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
29	81134	002288202	BOGOTÁ	796	01/12/2011	2011
28	81823	13-42-713	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
27	82004	200178878	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
26	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
25	81102	181540436	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
24	81823	13-42-713	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
23	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
22	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
21	81112	180334114	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
20	86904	180334020	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
19	86904	180334020	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
18	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
17	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
16	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
15	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
14	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
13	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
12	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
11	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
10	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
9	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
8	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
7	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
6	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
5	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
4	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
3	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
2	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
1	82018	012287795	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011

"Por medio de la cual se prohíbe la vigencia de derechos morales y otros (249) relativos a derechos complementarios al subsidio familiar otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Protección de Accesos a la Vivienda - AVICOR"

No. HOJA MCI	CEDULA	PROVEEDOR	ANT. DEP. REG.	No. SAC. SUP.	FECHA	AÑO
49	81841	011500206	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
50	81812	011500206	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
51	81908	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
52	81908	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
53	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
54	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
55	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
56	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
57	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
58	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
59	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
60	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
61	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
62	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
63	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
64	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
65	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
66	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
67	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
68	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
69	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011
70	82000	012288004	BOGOTÁ	796	07/12/2011	2011

"Por medio de la cual se proroga la vigencia de docencias anteriores y se otorgan subsidios adicionales complementarios al subsidio familiar otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa"

N.º	N.º	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	N.º	FECHA	AÑO
M.º	M.º				RES		
71	20208	312617714	STEFAN STOLAR	CASTAÑEDA	784	03/11/2021	2021
72	20792	492014060	MELISSA WILKIN	MELO	779	07/12/2021	2021
73	20734	127772835	HELENA MARIA	PATACONDO	778	04/11/2021	2021
74	20203	182474337	OPHOOR SARVA	MARTINEZ	766	07/11/2021	2021
75	20285	182298795	ALEJANDRA DAVILA	ACOSTA	766	07/11/2021	2021
76	20208	101317461	IVANNA MARCELA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
77	21123	123311739	HELENA MARIA	CHAMARRALA	766	07/11/2021	2021
78	21220	27121718	OSWALDO DINA	REYES	766	07/11/2021	2021
79	21201	315824421	ALAN YANN	ESPINOZA	766	07/11/2021	2021
80	21286	29283375	ROBERTA LUISA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
81	21489	3488162	MARIA VIVICA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
82	22594	182141048	FRANCISCA ALBA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
83	21237	101367429	ANDREA ESTEFANIA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
84	21296	24407193	MARCELA WILMEL	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
85	21824	75088044	ANTHONY TUNNIS	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
86	21824	202852592	SINCY JULIE	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
87	21244	21231173	MARINA JOSEFINA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
88	21244	202852592	YULIANA LUISA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
89	21244	29283375	CARLOS FELIX	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021

"Por medio de la cual se proroga la vigencia de docencias anteriores y se otorgan subsidios adicionales complementarios al subsidio familiar otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa"

N.º	N.º	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	N.º	FECHA	AÑO
M.º	M.º				RES		
89	22173	325484464	ADRIANA MARCELA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
90	20344	8027448	MARIA CARMEN	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
91	22328	421048024	RODRIGO SAUPE	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
92	21547	181281314	EMILIO VALENTINA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
93	22160	101311425	ANDREA ALVARO	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
94	21770	2420772	IVANNA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
95	22024	51278287	OLIVERA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
96	21180	181014247	LUIS VALDEARANDA	VALDEARANDA	766	07/11/2021	2021
97	21480	101311425	LUIS ALBERTO	VALDEARANDA	767	07/11/2021	2021
98	22387	212311420	MARCELA LILIANA	VALDEARANDA	767	07/11/2021	2021
99	22320	2114444	MICHAEL	VALDEARANDA	767	07/11/2021	2021
100	22585	422952211	OSWALDO VALDEARANDA	VALDEARANDA	767	07/11/2021	2021
101	24315	102858184	UMA MARCELA	VALDEARANDA	767	07/11/2021	2021
102	20281	102811347	ANDREA MARCELA	VALDEARANDA	768	10/11/2021	2021
103	24312	310008846	LUIS ALBERTO VALDEARANDA	VALDEARANDA	768	10/11/2021	2021
104	20361	20712815	MARCELA CRISTINA	VALDEARANDA	768	10/11/2021	2021
105	248178	182340720	MARCELA VALDEARANDA	VALDEARANDA	768	10/11/2021	2021
106	20328	104807213	MARCELA VALDEARANDA	VALDEARANDA	768	10/11/2021	2021
107	21743	20466071	MARCELA VALDEARANDA	VALDEARANDA	768	10/11/2021	2021
108	21178	20742388	CAROLINA VALDEARANDA	VALDEARANDA	768	10/11/2021	2021

"Por medio de la cual se otorga la vigencia de decretos anteriores y acto (2.º) adicional de carácter complementario al artículo adicional acordado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - AP-CAR"

Nº	HOGAR VIVIENDA	CORRELA	INSTRUMENTOS	AFILIADOS	Nº DE VIVIENDAS	FECHA	AÑO
109	802861	100281004	PARTE AVITA	TITULO ORDEN	789	18/11/2021	2021
110	802861	100281004	AVITA	ORDEN	789	18/11/2021	2021
111	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
112	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
113	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
114	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
115	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
116	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
117	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
118	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
119	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
120	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
121	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
122	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
123	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
124	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
125	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
126	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
127	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
128	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
129	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
130	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021

"Por medio de la cual se otorga la vigencia de decretos anteriores y acto (2.º) adicional de carácter complementario al artículo adicional acordado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - AP-CAR"

Nº	HOGAR VIVIENDA	CORRELA	INSTRUMENTOS	AFILIADOS	Nº DE VIVIENDAS	FECHA	AÑO
131	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
132	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
133	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
134	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
135	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
136	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
137	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
138	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
139	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
140	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
141	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
142	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
143	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
144	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
145	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
146	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
147	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
148	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
149	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021
150	802861	100281004	ORDEN	ORDEN	789	18/11/2021	2021

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de los contratos suscritos y sebo (248) subvenciones complementarias al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - 36 Casa"

Nº	ID. HOUSE KEY	CEDULA	NOVEDAD	APELLIDOS	No. de IDENT	FECHA	AÑO
4	841062	32187523	OSALDA	PEREZ TRIANA	873	6/11/2021	2021
5	851980	31970488	MARIA	RAMIREZ	824	6/12/2021	2021
6	850788	02180462	CAROL	RAMIREZ	853	6/12/2021	2021
7	867812	08751494	JONNY	PEREZ	823	6/12/2021	2021
8	811868	10022709	ROSALBA	RAMIREZ	852	6/12/2021	2021
9	820524	8872662	JHON	COBENA	832	6/12/2021	2021
10	811288	101600059	RODRIGUEZ	RAMIREZ	822	6/12/2021	2021
11	820488	12204982	ANDREA	COLE	822	6/12/2021	2021
12	820488	12204982	SANDRA	LOPEZ	822	6/12/2021	2021
13	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
14	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
15	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
16	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
17	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
18	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
19	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
20	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
21	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
22	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
23	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
24	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
25	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
26	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
27	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
28	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
29	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
30	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
31	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
32	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
33	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
34	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
35	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
36	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
37	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
38	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
39	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
40	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
41	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
42	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
43	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
44	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
45	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de los contratos suscritos y sebo (248) subvenciones complementarias al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - 36 Casa"

Nº	ID. HOUSE KEY	CEDULA	NOVEDAD	APELLIDOS	No. de IDENT	FECHA	AÑO
4	841062	32187523	OSALDA	PEREZ TRIANA	873	6/11/2021	2021
5	851980	31970488	MARIA	RAMIREZ	824	6/12/2021	2021
6	850788	02180462	CAROL	RAMIREZ	853	6/12/2021	2021
7	867812	08751494	JONNY	PEREZ	823	6/12/2021	2021
8	811868	10022709	ROSALBA	RAMIREZ	852	6/12/2021	2021
9	820524	8872662	JHON	COBENA	832	6/12/2021	2021
10	811288	101600059	RODRIGUEZ	RAMIREZ	822	6/12/2021	2021
11	820488	12204982	ANDREA	COLE	822	6/12/2021	2021
12	820488	12204982	SANDRA	LOPEZ	822	6/12/2021	2021
13	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
14	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
15	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
16	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
17	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
18	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
19	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
20	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
21	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
22	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
23	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
24	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
25	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
26	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
27	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
28	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
29	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
30	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
31	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
32	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
33	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
34	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
35	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
36	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
37	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
38	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
39	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
40	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
41	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
42	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
43	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
44	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021
45	820488	12204982	YANINA	COLE	822	6/12/2021	2021